



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Tupungato

ORDENANZA N° 73/2008

VISTO:

La Resolución N° 568 de la Subsecretaria de Turismo, referida a la regulación y categorización de Alojamientos Turísticos en la Provincia de Mendoza, y dado el crecimiento y desarrollo de la actividad turística en el Departamento de Tupungato en los últimos años y;

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de ello han surgido nuevas modalidades de alquiler en departamento de Tupungato.

Que es de suma importancia la regulación de los alojamientos turísticos que posee nuestro departamento y los nuevos que vayan a surgir.

Que es de suma importancia contar con requisitos y condiciones para poder estandarizar la calidad de prestación de los servicios turísticos, para así poder brindar mejores comodidades para los futuros transeúntes que decidan conocer nuestro departamento.

Que se debe tener una regulación departamental de alojamientos turísticos que permita el control de nuevas construcciones destinadas a prestar servicios de alojamiento.

Que la regulación de alojamientos permite iguales condiciones para todos los prestadores y mejor calidad de servicio para todos los turistas.

Que se deben establecer los requisitos y condiciones para el ejercicio de la actividad de alquiler de propiedades por periodos inferiores a 6 (seis) meses.

Que el alquiler sin contrato por menos de seis meses esta circunscripto a actividad turística.

Que se ha contado con la colaboración de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo, para la elaboración de la propuesta de clasificación y categorización de alojamientos turísticos permanentes y temporarios en la Provincia de Mendoza.

Que la regulación de los alojamientos turísticos es fundamental para una correcta promoción turística del Departamento y para una mejor fiscalización, protegiendo adecuadamente los usuarios.

Que este Honorable Cuerpo considera necesario que los alojamientos turísticos del Departamento de Tupungato sean clasificados y categorizados para un mejor control de los mismos.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTICULO 1): Adhiérase a la Resolución N° 568 de la Subsecretaria de Turismo, promulgada el 28 de Noviembre del 2007, referida a la regulación y categorización de Alojamientos Turísticos

ARTICULO 2): Aplíquese la presente Resolución a todos los alojamientos turísticos que posee nuestro Departamento y aquellos nuevos que se construyan en el Departamento de Tupungato que estén vinculados directamente al turismo y a las personas que desarrollen, ya sea que presten o reciban servicios turísticos.

ARTICULO 3): Téngase en cuenta la presente Resolución por el área de Comercio de la Municipalidad de Tupungato, para nuevas habilitaciones comerciales, en lo relacionado a alojamientos turísticos de acuerdo a sus características y tipologías mencionadas en los Anexos.

ARTICULO 4): Facúltese a la Subdirección de Turismo y a la Subdirección de Emprendimientos Turísticos, como órgano contralor de todos los Alojamientos Turísticos existentes en Departamento de Tupungato.

ARTICULO 5): Facúltese a la Subdirección de Turismo y a la Subdirección de Emprendimientos Turísticos, a hacer cumplir los requisitos que establece la siguiente Resolución.

ARTICULO 6): Envíese copia de la presente Resolución a las áreas de Turismo y de Comercio, para que tomen conocimiento de las nuevas disposiciones.

ARTICULO 7): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a un día del mes de julio del año dos mil ocho.


MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


NELLY VELARDE
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO

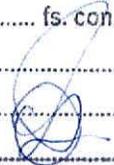
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
MESA DE ENTRADAS

Presentado: 04 / 07 / 08

Hora: 10.00 Expte. N°

Escrito de..... fs. con.....

Se Adjunta.....

Recibido por.....


Forma y da de la Resolución
de fecha